

por Cortado Regedor, en asistencia de mi el Sr. se proce-
dio a acordar lo siguiente

Se trata de nombrar expendedor de la Pula de la Sta
Cruzada e Indultos Quinquagesimales, y con la calidad
de prestar la competente fianza, el Ayuntamiento acuerda nom-
brar como nombra a D. Manuel Blau a quien se hará saber p.
su aceptación: a excepción de D. Fran. Fern. Capel que por su
parte nombra a Mateo Navarro de esta vecindad, y por con-
secuencia quedé nombrado el citado Blau con la circunstancia
precisa de cubrir su valor en la Pula de Cruzada, presentando
la carta de pago en el oportuno tiempo y al Plazo estipulado,
sacando de su cuenta cargo y luego la custodia y conducción del
dinero procedente de dho. Vamo

Con lo que se concluyó esta acta que con el Sr. Presi.^{te} fir-
ma el Prot. del Común, de que Certifico =

Pedro Melgares

Josef de Salazar

Franc. Fern.
Capel

Presente fui
Manso Melgares y Masin

En el mismo día anterior del precedente nombram.
de expendedor de Pulas a D. Manuel Blau de este Com.
y enterado, contentó que lo aceptara con las condiciones
o circunstancias que indolge, y se firmó de que Cer-
tifico =

Manuel Blau

Melgares

Pula Villa de Caravaca a trece de Febrero de mil ochocientos